

**BOLETIN OFICIAL**

DE

**VENTAS DE BIENES NACIONALES**

DE LA

**Provincia de Soria.**

*Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 7 DE ENERO  
DE 1897.**

**Administración**

DE

**BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el día 7 de Enero de 1897 á las doce en punto de su mañana, en esta Capital, y los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.*

**Partido de Soria.****PEÑALCAZAR.**

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía*

*Cuarta subasta.*

Número 15 especial del inventario.—Una heredad compuesta de 34 pedazos de tierra, un pajar y corral, cuarta parte de una casa y mitad de otra, sitas todas las fincas en jurisdicción de Peñalcazar, precedente de adjudicaciones á la Hacienda, haciendo las tierras en junto una superficie de 8 hectáreas, 51 áreas y 58 centiáreas, equivalentes á 38 fanegas y un celemin y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano, de tercera calidad, en el sitio denominado Llanazo, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con un yermo, Este con propiedad de Ncrberto Díez y Oeste de Juan Díez.

2. Otra tierra de segunda calidad, em el Cascajar, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de León Portero, Sur de Lorenzo Romero, Este de Julián Romero y Oeste de Román Alcalde.

3. Otra id. de id en la Cuerda, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Norberto Diez, Sur de Juan Diez, Este de Vicente Rubio y Oeste unas peñas.
4. Otra tierra de tercera calidad, en las Viñas, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino de los Prados. Sur con propiedad de Eugenio Gil, Este y Oeste de Anselma Martínez.
5. Otra id. de id. en Valdegurcso, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con un cerillo, Sur con un camino, Este con propiedad de Mariano Gil y Oeste de Pedro García.
6. Otra id. de id. en la Hoya del Rebollo, de 33 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con un camino, Sur de duda, Este con propiedad de Norberto Diez y Oeste de Gabriela Gil.
7. Otra id. de id. en el Cerrillo Alto, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con lastra, Sur con camino, Este con propiedad de Rosendo Blasco y Oeste de Florencio Romero.
8. Otra id. de id. en el Ocino Nar, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan Ledesma, Este y Sur con propiedad de Anselmo Martínez y Oeste con un camino.
9. Otra id. de id. en el Navazo, de 22 áreas y 36 centiáreas, limita al Norte y Sur con propiedad de Gabriel Caballero, Este con Pasillo de la Alameda y Oeste senda de su nombre.
10. Otra id. de id. en el Montón de Fugo, de 30 áreas y 20 centiáreas, limita al Norte con camino, al Sur con propiedad de Gabriel Caballero, Este con lo de Francisco Millán y al Oeste con camino.
11. Otra id. de id. en el Cerrillo Alto, de 16 áreas y 77 centiáreas, limita al Norte con Cerrillo, al Sur con camino de los Prados, al Este con propiedad de Benito Borobia y al Oeste con la de Prudencio Martínez.
12. Otra id. de id. en las Cañadas del Hambre, de 17 áreas y 18 centiáreas, que limita al Norte con propiedad de Ambrosio Millán, al Sur con camino de la Alameda, al Este con propiedad de Pablo García y al Oeste con la de Prudencio Martínez.
13. Otra id. de id. en el Navazo, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Alejandro Alonso, al Sur y Este con yermo, al Oeste con camino de la Alameda.
14. Otra id. de id. en la Ribacera, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Toribio García, al Sur con peñas, al Este con propiedad de Antonio Diez y al Oeste con la de Santiago Martín.
15. Otra id. de id. en la Raspada, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Manuel Peña, al Sur con Sierra del Quemadal. Este con propiedad de Luis Martínez y Oeste con la de Pablo Diez.
16. Otra id. de id. en el Montón de Trigo, de 33 áreas y 54 centiáreas que linda al Norte con propiedad de Pascual Roncal, al Sur con barranco, al Este con viña de Juan Martínez y al Oeste con propiedad de Florentino Tejedor.
17. Otra id. id. en Las Peñas, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad del señor conde de Lérida, al Sur con paso de ganado, al Este con propiedad de Bernardino Portero y al Oeste con la de Pablo Portero.
18. Otra id. id. en el Barranco, de 22 áreas y 36 centiáreas que linda al Norte con propiedad de Prudencio Martínez, al Sur con la de Claudio Alcázar, al Este con Cerrillo y al Oeste con barranco.
19. Otra id. id. en el Azafranal, de 22 áreas y 37 centiáreas, linda al Norte con propiedad de Antonio García, al Sur con camino de Almazul, al Este con propiedad de Luis Martínez y al Oeste con la de Antonio García.
20. Otra id. id. en Peña Redonda, de una hectárea, 17 áreas y 39 centiáreas, que linda al Norte, con propiedad de Bernardino Pérez, al Sur con camino, al Este con propiedad de Bernardino Pérez y Oeste con la de Casimiro Blanco.
21. Otra id. de id. en La Mata Llana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con Peñas, al Sur con propiedad de Agustín García, al Este con la de María Ortega y al Oeste con carretera.
22. Otra id. de id. en el Matorral del Soto, de 22 áreas 36 centiáreas, linda al Norte, con propiedad de Agustín García, al Sur con la de Bernardo Pérez, al Este con la de Rosendo Blasco y al Oeste con la de Bernardo Pérez.
23. Otra id. de id. en el Vallejo de Barrabito, de 11 áreas 18 centiáreas, linda al Norte con propiedad de Antonio Millán, al Sur con la de Cosme Portero, al Este con cerrillo y al Oeste con propiedad de Prudencio Martínez.
24. Otra id. de id. en los Llasillos de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con carretera, al Sur y Este con camino de Almazul y al Oeste con propiedad de Casimiro Blasco.
25. Otra id. de id. en el Cristo, de 25 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso de ganado, al Sur con peñas, al Este con propiedad de Pablo García y al Oeste con la de Pablo Portero.
26. Otra id. de id. en el Portillo del Horno, de



11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con peñas, Sur con propiedad de Eugenio García. Este paso de ganados y al Oeste con propiedad de Hilario Portero.

27. Otra id. de id. en el Quemadal, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con yermo, al Sur con propiedad de Pablo Portero, al Este con la de Anselmo Martínez y al Oeste con tierra de Animas.

28. Otra id. de id. en el Collado, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Isabel García. al Sur con liego, al Este con propiedad de Manuel Rubio y al Oeste con carretera.

29. Otra id. de id. en el Enebro, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Norberto Díez, al Sur con la de Rosendo Blasco, al Este con la de Pedro Portero y Oeste con finca de Julián Díez.

30. Otra id. de id. en el Collado, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con camino del monte, al Sur con propiedad de Rosendo Blasco al Este con la de Antonio Millán y al Oeste con propiedad de Melitón García.

31. Otra id. de id. en Alda de la Sierra, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con majada de un corral, Sur, Este y Oeste con propiedad de Juan Rubio, de Mazateron.

32. Otra id. de id. en el Azafranal, de 77 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con Arroyo de la Cañada, al Sur con liegos, Este tierras de Animas y al Oeste con liegos.

33. Otra id. de id. en el Valle, de 44 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Lucas Milla, al Sur con la de Bernardo Pérez, al Este con la de Leandro Díez y al Oeste con la Feliciano García.

34. Otra id. de id. en el Tobar, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Tejedor, al Sur con la de Bernardino Portero, al Este con la de Eugenio Gil y al Oeste con la de Pedro Tejedor.

35. Un pajal y corral, sito en la calle Real del pueblo de Peñalcazar, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y linda al Norte y Este con propiedad de Francisco Portero, Sur y Oeste con la calle de su nombre.

36. Cuarta parte de una casa proindivisa, sita en la calle de las Eras, número 11, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de mampostería ordinaria, se encuentra en estado ruinoso, ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, y linda a su derecha entrando con propiedad de

Pablo García; izquierda de Antonio Millán y espalda de Juan Gil.

37. Mitad de otra casa también proindivisa, sita en la calle de las Eras, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de mampostería ordinaria, se encuentra en completo estado de ruina, ocupa una superficie de 24 metros cuadrados, y linda a su derecha entrando con la calle de la Fragua, izquierda con propiedad de Florentino Tejedor y espalda con heredades de Feliciano Ruiz.

Los peritos don Manuel Barrenechea, agrícola, y don Casimiro Blasco, práctico, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren las tasan en renta en 27 pesetas 20 céntimos, capitalizadas en 612 pesetas y en venta en 680 pesetas; y no habiendo tenido posterior en las subastas celebradas en 5 de Septiembre, 28 de Octubre y 30 de Noviembre del año actual, se anuncia a cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 374 pesetas.

Importa el 5 por ciento 18 pesetas 70 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

#### *Cuarta subasta.*

Número 16 especial del inventario.—Una heredad compuesta de 50 pedazos de tierra, sitios en término de Peñalcazar, adjudicados al Estado por débitos de contribución, cuya superficie en junto es de 13 hectáreas, 3 áreas y 66 centiáreas, equivalentes a 58 fanegas y 4 celemines, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad, en el sitio denominado Pila de la Cantera, de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Zacarias Rubio, Sur con liegos, Este Julian Angulo y Oeste desconocido.

2. Otra id. de id. en los Llatillos, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con la carretera, Sur con baldío. Este con propiedad de Rufino Alcalde y Oeste de Angel Portero.

3. Otra id. de id. en la Cordacha, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con un ribazo, Sur con unas peñas, Este de Juana Alcázar y Oeste se ignora.

4. Otra id. de id. en la Solana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con carretera, Sur con propiedad de Benito Blasco, Este de Pablo Portero y Oeste de Antonio Millán.

5. Otra id. de id. en la Cañada del Hambre, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con pro-

propiedad de Pedro Diez, Sur el barranco, Este de Juan Mata y Oeste de Florentino Tejedor.

6. Otra id. de id. en la Rozuela, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Este con propiedad de Juan Diez, Norte de Antonio Garcia, Sur unas peñas y Oeste de Bernardo Alcalde.

7. Otra id. de id. en el Estalejo, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Romero, Sur y Oeste de Anselmo Martinez y Este de Prudencio Mante.

8. Otra id. de id. en el Valle, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con baldíos.

9. Otra id. de id. en la Travesada, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con un ribazo, Sur con propiedad de Florentino Tejedor, Este de Hilario Portero y Oeste de Justo Gil.

10 Otra id. de id. en las Roturas, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Prudencio Martinez, Sur de Antonio Millán, Este de Cayetano Ruiz y Oeste con liegos.

11. Un trozo de motte en la Solana, de 39 áreas 13 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Quiñoria, Sur camino de la Cañada, Este con propiedad de los herederos de Lorenzo Rubio y Oeste de Claudio Alcazar.

12. Una tierra, de tercera calidad, en el paso de San Vicente, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Francisco Portero, Sur de Anselmo Martinez, Este el paso y Oeste de Maria Portero.

13. Otra id. de id. en el mojón de Almazul, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos y Sur paso de ganados.

14. Otra id. de id. en el mismo sitio, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con el monte, Sur con propiedad de Juan Diez, Este de Anselmo Millán y Oeste de Juan Diez.

15. Otra id. de id. en el mismo sitio, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Portero, Sur de Celedonio Vas Este del mismo dueño y Oeste Florentino Tejedor.

16. Otra id. de id. en el mismo sitio, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Mariano Martín, Sur y Oeste yermo y Este de Zacarias Rubio.

17. Otra id. de id. en el Enebral Espeso de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso de ganados, Sur con propiedad de Segundo Local, Este de Hilario Portero y Oeste paso de ganados.

18. Otra id. de id. en la Portezuela, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Almazul, Sur con propiedad de Pablo Diez, Este de Mariano Gil y Oeste de Bernardo Perez.

19. Otra id. de id. en el Valle, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Bernardo Perez, Sur y Este de Eustaquio Garcia.

20. Otra id. de id. en la Cañada, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Este con lastras, Sur con carretera y Oeste con propiedad de Maria Portero

21. Otra id. de id. en el Cristo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con peñas, Sur con propiedad de Miguel Martinez Este de Pablo Diez y Oeste con peñas de Viña Vieja.

22. Otra id. de id. en el mojón de Almazul, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con el rio, Sur paso de ganados, Este con propiedad de Luis Martinez y Oeste de Julian Diez.

23. Otra id. de id. en la Hoya de Rebollos, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino, Sur con propiedad de Antonio Millán, Este de Andrés Diez y Oeste de Agustin Alvarez.

24. Otra id. de id. en la Zarzuela, de 27 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con la acequia, Sur camino, Este de Eugenio Gil y Oeste de Ursula Garcia.

25. Otra id. de id. en el Collado de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur y Este con yermos y Oeste con propiedad de Florentino Tejedor.

26. Otra id. de id. en la Cuesta de la Fuente, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con un camino vecinal, Sur con paso de ganados, Este con propiedad de Gabriel Caballero y Oeste Norberto Diez.

27. Otra id. de segunda calidad, en Valdeálvaro, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con lastras, Sur de Cabriada, Este y Oeste se ignoran.

28. Un huerto, de primera calidad, en la Calleja de la Dehesa, de 8 áreas, que linda al Norte con propiedad de Antolin Acebes, Sur de Leandro Diez, Este de Maria Portero y Oeste de los herederos de Feliciano Garcia.

29. Una tierra de tercera calidad en la Hoya del Rebollo, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el común, Sur con un yermo, Este con propiedad de Cosme Portero y Oeste de Andres Diez.

30. Otra id. de id. en el Enebral Espeso, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso



de ganados, Sur y Este un yermo y Oeste con propiedad de Rosendo Blasco.

31. Otra id. de id. en Carra-Mazateron, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con yermos, Sur con propiedad de Asunción Portero y Este camino.

32. Otra id. de id. de 33 áreas y 54 centiáreas, en las Perdices, que linda al Norte con el camino, Sur con propiedad de Bernardo Perez, Este de Juan Diez y Oeste de Feliciano Garcia.

33. Otra id. de id. en el Espolon, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Mazateron, Sur y Oeste con propiedad de Hilario Portero y Este de Anselmo Martinez.

34. Otra id. de id. en los Terreros, de 22 áreas y 37 centiáreas, que linda Norte con paso de ganados, Sur con un yermo, Este con propiedad de Feliciano Garcia y Oeste se ignora.

35. Otra id. de id. en la Solana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con senda del Cerro, al Sur se ignora, al Este con propiedades de Juan Diaz y al Oeste se ignora.

36. Otra id. de id. en el Cortezo, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Cosme Portero, al Sur con camino, Este y Oeste con propiedad de Bernardo Perez.

37. Otra id. de id. en Peña Redonda, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con camino de Caravantes, Sur con pasos de ganados, Este con propiedad de Gabriel Caballero, y Oeste de la vinda de Román Alcalde.

38. Otra id. de id. en la Lastra del Ocino, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con yermos.

39. Otra id. de id. en los Colmenares, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Portero, al Sur con la de Casimiro Blasco, al Este con camino de las corchada y Oeste con la de Gregorio Portero.

40. Otra id. de id. en la Pericana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda por el Norte con cordillera, al Sur con carretera, al Este con propiedad de Hilario Portero y al Oeste con paso de ganado.

41. Otra id. de id. en los Cerrillos Blancos, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con camino, Sur con acequia, Este con propiedad de Andres Diez y Oeste de Blas Diez, de Quiñones.

42. Otra id. de id. en el Hornillo de la Tejera, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Rita Millán, Sur de Cabreada, Este de Pablo Portero y Oeste de Antonio Millán.

43. Otra id. de id. en el Pozuelo, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con acequia, Sur con propiedad de Gabriel Garcia, Este de Gregorio Portero y Oeste de Manuel Rubio.

44. Otra id. de id. en la Hoya del Rebollo, de 67 áreas y 8 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con propiedad de Mariano Gil, Este tierra de Cabreada, y Oeste de Mariano Carrasco.

45. Otra id. de id. en id. de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con propiedad de Pedro Garcia, Este de Maria Portero y Oeste de Mariano Gil.

46. Otra id. de id. en id. de 22 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Maria Carrasco, Sur de Bernardino Portero, Este de Maria Portero y Oeste con yermo.

47. Otra id. de id. en la Travesada de 27 áreas y 93 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Zacarias Gomez, Sur de Cayetano Diez, Este de Antocio Garcia y Oeste con liegos.

48. Otra id. de id. en los Prados de Ituero, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Alameda, Sur con un ribazo, Este con propiedad de Simeón Gil y Oeste de Simeón Portero.

49. Otra id. de id. en el Navazo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Julian Portero, Sur de Prudencio Martinez, Este de Atanasio Remartinez, de Deza y Oeste de Gregorio Portero.

50. Otra tierra de segunda calidad en la Solana, de 44 áreas y 72 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Inés Rubio, Sur de Zacarias Gómez, Este de Marcelino Portero y Oeste con liego.

Los peritos don Manuel Barrenechea, agricultor, y don Casimiro Blasco, práctico, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasaron en renta en 29 pesetas 80 céntimos, capitalizadas en 670 pesetas 50 céntimos y en venta en 745 pesetas, y no habiendo tenido postor en las subastas celebradas en 5 de Septiembre, 28 de Octubre y 30 de Noviembre del año actual, se anuncia a cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 409 pesetas 75 céntimos.

Importa el 5 por ciento 20 pesetas 48 céntimos.

Soria 9 de Diciembre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

## CONDICIONES.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.<sup>a</sup> Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Bienes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.<sup>a</sup> El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta dias después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.<sup>a</sup> Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.<sup>a</sup> Con arreglo al párrafo 8.<sup>o</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados Subalternos más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.<sup>a</sup> Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.<sup>o</sup> de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la visación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesión.

13.<sup>a</sup> Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.<sup>o</sup>, del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán



siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

## Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

*Ley de 9 de Enero de 1877.*

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Sera, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

*Instrucción de 20 de Marzo de 1877.*

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

*Real orden de 7 de Junio de 1894.*

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Hacienda y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado se ha servido disponer que los compradores de bienes nacionales vendidos con posterioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta, y que en este caso las fincas deben venderse inmediatamente, como si esto no hubiera tenido lugar.

*Real orden de 25 de Enero de 1895.*

Se resuelve por esta disposición que los comprado-

res pueden satisfacer el importe del primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituido y el abono de los gastos ocasionados si hubieren trascurrido ya los quince días desde que se les notificó la adjudicación.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 9 de Diciembre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

## BOLETIN OFICIAL

DE

## Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

—o—

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                  |            |
|------------------|------------|
| Un mes. . . . .  | 3 pesetas. |
| 3 meses. . . . . | 8 »        |
| 6 » . . . . .    | 15 »       |
| 12 » . . . . .   | 28 »       |

### Precios de venta.

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Un número corriente . . . . . | 1 peseta. |
| » atrasado. . . . .           | 2 »       |

ADMINISTRACION

Plaza Mayor, número 11, piso 3.º

SORIA. —1896.

Tip. de P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo.

# Administración de Bienes del Estado

de la provincia de Soria.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 del pasado.

| Número del inventario. | Procedencia. | Clas <sup>a</sup> y denominación de las fincas.   | Término donde radican. | Fecha del remate. |            |      | Importe del remate. |        | Nombre del rematante.                       |
|------------------------|--------------|---|------------------------|-------------------|------------|------|---------------------|--------|---|
|                        |              |   |                        | Día.              | Mes.       | Año. | Pésetas             | Cénts. |   |
| 2.761                  | Estado.      | Mitad de una casa en la calle del Trinquete número 14 mide 15 metros y 50 céntimos cuadrados. | Matalebreras.          | 21                | Noviembre. | 1896 | 102                 |        | Emeterio Tutor Crespo.<br>Vecino del mismo. |
| 6.107                  | Estado.      | Una casa en la calle de la Plaza número 5, mide 37 metros y 59 centímetros cuadrados.         | Ceravantes.            | 21                | Noviembre. | 1896 | 50                  |        | Lézarro Muñoz.<br>Vecino del mismo.         |
| 1.780                  | Estado.      | Parte de una heredad inculta en la cerra-da del valle, mide 34 áreas y 54 centia-reas.        | Sauquillo de A'cazar.  | 21                | Noviembre. | 1896 | 97                  | 50     | León Garcés.<br>Vecino del mismo.           |

Lo que se publica en este *Boletín* para general conocimiento y á fin de que se tenga por notificado el interesado si ya no lo hubiere sido y pueda verificar el pago dentro del término de 15 días que concede la Ley, bien entendido, que si trascurriese este sin hacer el ingreso, se declarará la finca en quiebra y se le exigirá la responsabilidad que previene la ley.

Soria 9 de Diciembre de 1896. El Administrador.--Federico Gutierrez.